1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

De acuerdo con los artículos 12 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005, la COMISIÓN tiene como función entre otras, la vigilancia en la aplicación de las normas de carrera administrativa, en cumplimiento de ésta la COMISIÓN ejerce atribuciones como:

- Resolver en segunda instancia las reclamaciones que sean sometidas a su conocimiento en asuntos de su competencia.

- Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos.

- Imponer a los servidores públicos de las entidades nacionales y territoriales sanciones de multa, previo el debido proceso, cuando se comprueba la violación a las normas de carrera administrativa o la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por ella.

- Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos constitutivos de violación de las normas de carrera, para efectos de establecer las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

La magnitud de estas actividades se evidencia en que, durante la vigencia 2026, se han recibido más de 4.700 quejas relacionadas con asuntos de carrera administrativa y se han realizado más de 40 visitas de inspección a diferentes entidades públicas. Estas cifras reflejan la demanda de atención que enfrenta la Dirección y la necesidad de adelantar actividades de análisis jurídico y técnico, verificación de información, formulación de requerimientos, seguimiento a las actuaciones adelantadas por las entidades vigiladas y proyección de las decisiones y respuestas que correspondan, garantizando la observancia de los términos legales y el debido proceso.

Adicionalmente, el desarrollo de las visitas de inspección y de las demás actuaciones de vigilancia genera actividades posteriores relacionadas con la revisión de los hallazgos identificados, el análisis de la documentación recaudada, la formulación y seguimiento de medidas correctivas y, cuando resulte procedente, el impulso de actuaciones administrativas con fines sancionatorios. Lo anterior exige una atención continua y oportuna, orientada a prevenir y corregir posibles incumplimientos de las disposiciones que regulan la carrera administrativa.

En este contexto, se hace necesario contar con tres (3) profesionales que apoyen el desarrollo de las actividades relacionadas con la sustanciación y trámite de las actuaciones administrativas asignadas, particularmente en la revisión y análisis de quejas y peticiones, la preparación de requerimientos a las entidades vigiladas, el estudio de las respuestas y documentos allegados, la proyección de

comunicaciones y decisiones administrativas, el seguimiento a las medidas adoptadas y el apoyo a las actuaciones derivadas de las actividades de inspección y vigilancia

Ahora bien, la Comisión Nacional del Servicio Civil a fin de desarrollar las actividades propias de las funciones que en materia de vigilancia le han sido asignadas, atender el alto volumen de quejas, peticiones e informes relacionados con la correcta aplicación de las normas de carrera en asuntos de competencia de la CNSC, y dar cumplimiento a las metas trazadas en el plan estratégico institucional específicamente la relacionada con Posicionar a la CNSC en la vigilancia preventiva, correctiva y sancionatoria, de manera que asegure el cumplimiento de las normas de carrera administrativa, se necesita contar **con tres (03) profesionales** que desarrollen las actividades relacionadas en el objeto.

La presente contratación fue incluida en el plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la DVRPCA de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el análisis y proyección de documentos y actuaciones administrativas relacionadas con el ejercicio de sus competencias de vigilancia, incluyendo la atención de quejas, peticiones, reclamaciones laborales y recursos

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO

Los trámites recibidos en materia de vigilancia de la carrera administrativa requieren para su debida atención, el agotamiento de varias etapas como son el análisis, posibles requerimientos, revisión y elaboración de diversos actos administrativos tendientes a resolver de fondo cada una de las solicitudes. Aunado a ello, se vienen adelantando diversas actividades con el fin de posicionar a la CNSC en materia de vigilancia preventiva, correctiva y sancionatoria como capacitaciones, imposición de medidas correctivas y visitas de inspección a todas las entidades administradas y vigiladas por la entidad. Así mismo, la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa recibe un volumen importante de quejas relacionadas con presuntas infracciones a las normas de carrera administrativa e inobservancia a las instrucciones impartidas, así como reclamaciones en segunda instancia en asuntos de su competencia.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil, personal suficiente para adelantar las actividades mencionadas, particularmente las relativas a la atención de actuaciones administrativas con fines sancionatorios y visitas de inspección, así como para atender y tramitar quejas, peticiones y/o consultas relacionadas con la correcta aplicación de las normas de carrera, y las reclamaciones de segunda instancia en asuntos de competencia de la CNSC, mediante los contratos de prestación de servicios profesionales se atenderá dicha necesidad.

En este orden de ideas, la Comisión Nacional del Servicio Civil a fin de desarrollar las actividades propias de las funciones que en materia de vigilancia que le han sido asignadas, necesita contar con **tres (03) profesionales** que desarrollen tales actividades relacionadas en el objeto.

El perfil requerido para los profesionales consiste en formación en disciplinas del Núcleo Básico del Conocimiento-NBC en **Derecho y Afines** y contar con **un (1) año de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia profesional relacionada**, para satisfacer la necesidad expresada en el numeral 1 de la presente solicitud, en cumplimiento de esos cometidos se requiere contratar los servicios profesionales con el propósito de posicionar a la CNSC en materia de vigilancia preventiva, correctiva y sancionatoria.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

4. VALOR ESTIMADO

CANTIDAD	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL POR CONTRATISTA	VALOR TOTAL
3	$6.961.599	20 días y 1 mes	$11.602.665	$34.807.995

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres contratos de veinte (20) días y un (01) mes, contados a partir del acta de inicio.

Dado en Bogotá D.C., el nueve (9) de octubre de 2026.

Humberto García B

HUMBERTO LUIS GARCÍA
Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa

Elaboró: DVRPCA